ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
SM-34-2026

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al procedimiento correspondiente a **MÍNIMA CUANTÍA** contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presente Estudio Previo.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26 de la Constitución Política; la Ley 842 de 2003 y; demás normas complementarias y suplementarias; siendo la autoridad competente, a la luz de la reglamentación de la Ley 842 de 2003, para (i) autorizar el ejercicio de dichas profesiones, a nombre del Estado, por el riesgo social que implica su práctica, (ii) llevar un Registro Nacional de profesionales y, además, (iii) fungir como tribunal de ética disciplinaria, pues está instituida para proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de las profesiones bajo su control e inspección. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.[1]

Al tenor de ello, la entidad, en aras de cumplir con las funciones para la cual fue creada, mediante Resolución Nacional R2025035780 del 14 de agosto de 2025, en el numeral d) del artículo décimo cuarto, le asignó al Área de Gestión Humana, entre otras, las siguientes funciones:

> "(…) 8. "*Formular, presentar, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano tales como (…) Plan Institucional de Capacitación, (…), de conformidad con el diagnostico o necesidades identificadas, las políticas institucionales establecidas, los recursos, las características de los funcionarios de la entidad y las disposiciones legales vigentes*".
>
> (…) 10. "*Programar, coordinar y ejecutar con oportunidad las actividades asociadas con la inducción, capacitación, entrenamiento y desarrollo personal, con las áreas respectivas y de conformidad con los lineamientos internos dispuestos en la materia*".

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1072 de 2015, en tanto a los empleadores contratantes públicos y privados les asiste el deber de proteger la seguridad y la vida de sus trabajadores, para lo cual, entre otros aspectos, debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), entendido como el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores. [2]

[1] Constitución Política de Colombia. Artículo 209.
[2] Decreto 1072 de 2015.

Así las cosas, el diseño y la implementación del SG-SST busca mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores, minimizar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y servir como instrumento para el desarrollo hacia la calidad del proceso, productividad y eficiencia de la Entidad; constituyendo una estrategia de tipo preventivo, orientada a mejorar las condiciones de trabajo, seguridad, bienestar, productividad y en general un clima organizacional saludable.

Para ello, los empleadores deben cumplir con una serie de obligaciones que van desde la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos, estableciendo controles y medidas de gestión; la elaboración escrita de una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación; la definición de responsabilidades; la participación activa de los trabajadores y el cumplimiento de normativa en materia de prevención, preparación y respuesta de emergencias.

Tratándose de este último aspecto, en virtud de lo señalado por el artículo 2.2.4.6.25. ibidem, a los empleadores les corresponde "*Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios*", entendiendo por emergencias lo descrito por la misma norma, a saber:

> *"aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud."*

En el marco de ello, mediante Resolución No. 0312 de 2019 el Ministerio de Trabajo definió los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, estableciendo en el Capítulo III, artículo 16. La obligación de "*Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*", e indicando que, para aquellas empresas con más de cincuenta (50) trabajadores, los estándares mínimos incluyen el deber de: "*Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa*." [3]

Así las cosas, de conformidad con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión de emergencias, todas las entidades públicas y privadas del país tienen la obligación de implementar las medidas necesarias para garantizar una adecuada preparación, atención y respuesta frente a situaciones de urgencia o emergencia que puedan afectar la integridad de los trabajadores, contratistas, visitantes, bienes e infraestructura.

En este sentido, el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, en sus numerales 10 y 11, establece la obligación de desarrollar simulacros de emergencia como mínimo una (1) vez al año, con la participación de todos los trabajadores, así como de conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, de acuerdo con el nivel de riesgo y los recursos disponibles de la organización, garantizando, entre otros aspectos, la capacidad para prestar atención en primeros auxilios. Estas disposiciones no constituyen simples recomendaciones, sino obligaciones legales encaminadas a fortalecer la capacidad de respuesta institucional, reducir la vulnerabilidad frente a eventos adversos y proteger la vida, la salud y la seguridad de las personas.

[3] Resolución 0312 de 2019.

En cumplimiento de este marco normativo y con el propósito de fortalecer la gestión integral del riesgo al interior de la entidad, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, mediante la Resolución R2023008910 del 8 de marzo de 2023, actualizó su Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. En dicha resolución se establece que los programas de prevención de peligros y riesgos estarán orientados al fortalecimiento de una cultura de prevención y autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan generar accidentes o enfermedades laborales, al control de los riesgos y a la preparación, atención y respuesta ante emergencias. En concordancia con lo anterior, se definió como uno de los objetivos estratégicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): "Asegurar la preparación, atención y respuesta ante emergencias en todas las oficinas del COPNIA", lo que evidencia el compromiso institucional con el cumplimiento de las disposiciones legales y la protección de todas las personas que desarrollan actividades en la entidad.

Conforme a dicho panorama, en el mes de junio del año 2023 se conformó la brigada de emergencias del COPNIA por los funcionarios que activa y voluntariamente decidieron participar de este importante grupo, de tal suerte que, en el marco de sus tareas, han venido recibiendo en vigencias anteriores las respectivas capacitaciones teóricas en materia de primeros auxilios básicos, prevención y control del fuego, valoración primaria y manejo de heridas, inmovilización y demás aspectos relacionados con su formación o instrucción esencial para ejecutar su respectiva labor; no obstante, se estima esencial reforzar tales conocimientos y complementarlos mediante entrenamiento o instrucción práctica que permita la mejora de sus competencias.

Para lo anterior, es menester para el COPNIA capacitar y entrenar al menos a los treinta (30) funcionarios llamados a conformar la Brigada de Emergencia de la entidad, dando cumplimiento a su plan de prevención, atención y respuesta ante emergencias, toda vez que, por las actividades a cargo de los brigadistas, los mismos deben contar no solo con conocimientos teóricos en primeros auxilios, manejo de fuego y evacuación sino que deben poder enfrentarse a escenarios simulados que fortalezcan sus competencias.

En ese sentido, atendiendo a la normatividad pertinente y, especialmente, al "*plan anual de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST 2026*" del COPNIA, en el cual se contempló la necesidad de desarrollar cursos de capacitación para dichos funcionarios, corresponde a la entidad como empleadora, garantizar la preparación optima de sus brigadistas para que puedan asistir y orientar al personal con una adecuada coordinación y respuesta efectiva con los diferentes organismos de socorro, en aras de prevenir, atender y controlar cualquier suceso médico o de otro tipo como conatos de incendio, amenazas de bomba, terremotos y evacuaciones que puedan llegar a presentarse y afecten de manera repentina el diario proceder de sus funcionarios y visitantes.

En concordancia, acorde con las funciones encomendadas al Área de Contratación, entre las que se incluyen, revisar los estudios previos de acuerdo con los requerimientos presentados por las diferentes áreas, así como coordinar, gestionar y ejecutar las etapas precontractuales, contractuales y adelantar los procesos de contratación a través de las diferentes modalidades de selección, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente de acuerdo con las necesidades de la Entidad, se considera necesario, conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por el Profesional de Gestión del Área de Gestión Humana, mediante memorando MEM-2026-00000800-1304 del 30 de junio de 2026, cuyo alcance se amplió mediante memorando MEM-2026-00001145-1304 el día veintidós (22) de septiembre

de 2026, en el cual se modificaron la fecha técnica, estudio de mercado y obligaciones inicialmente planteadas.

Lo anterior, considerando que la actividad contractual del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA, en ejercicio de la función administrativa, se ciñe en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales; máxime, porque la necesidad prevista por la entidad se encuentra reflejada en la línea número 37 del Plan Anual de Adquisiciones 2026 y su contratación fue aprobada por el Comité Asesor de Contratación del 28 de septiembre de 2026 que consta en acta No. 10.

2. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA – COPNIA.

3. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

El futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el **ANEXO No.2 FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

4. OBJETO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
86000000	86110000	86111600	86111604	Educación de empleados

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Por tratarse del desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A EJECUTAR

1. PLAZO DE EJECUCIÓN	Será de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. PRESUPUESTO	El valor del contrato corresponde a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 1.931.916,00) IVA INCLUIDO.** **Nota:** El valor también incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato; así como, cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

	Recursos amparados mediante CDP 521 del 14 de agosto de 2026, expedido por el área de presupuesto de la Entidad
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	**COPNIA SEDE NACIONAL:** Calle 78 No. 9-57 Piso 2, Edificio 957 PH – Bogotá y/o vía remota.
4. FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará un (1) solo pago a la finalización de la actividad de capacitación contratada y entrega de los certificados de asistencia y horas dictadas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y acorde a los valores establecidos en la oferta presentada por el contratista. Para la acreditación de pago se requerirá por parte del contratista informe que contenga el detalle de los servicios prestados durante el periodo, el cual, requerirá aprobación por parte del supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOPII de la respectiva factura, con los soportes correspondientes a la ejecución del contrato, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista. Para tal efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "*Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago*", como constancia de recibo de satisfacción. El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. El COPNIA solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.
5. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTOY EJECUCIÓN.	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes; y para su ejecución: **a)** La expedición del Registro Presupuestal. **b)** La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **c)** Aprobación de las garantías.
6. SUPERVISOR	Para la ejecución, el Director General designará a un funcionario del COPNIA como supervisor del contrato.
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar idónea yoportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios.

	2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor. **3.** Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la entidad. **4.** Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma. **5.** Mantener vigente la garantía que ampara el contrato durante todo su plazo de ejecución y hasta su liquidación inclusive. **6.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato. **7.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor. **8.** Responder oportunamente en caso de requerimientos, aclaraciones y solicitudes de información. **9.** Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato. **10.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los empleados del contratista, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y cargarlos en la plataforma del SECOP II junto con la factura radicada por la entidad y los informes de ejecución correspondientes. **11.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o

	hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **13.** Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana. **14.** Radicar la factura dentro de los plazos establecidos con los soportes exigidos para el pago y cargarlos en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor y posterior desembolso. **15.** Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II a la entidad la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **16.** Dar cumplimiento a la política de seguridad de la información y a la política de tratamiento de datos personales adoptada por la entidad. **17.** Cumplir las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones especificas: **1.** Realizar todas las actividades contempladas en la ficha de especificaciones técnicas y propuesta técnico - económica. **2.** Realizar la formación y capacitación en modalidad virtual, para la totalidad de funcionarios que se requiere, previa concertación con la supervisión. **3.** Realizar la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos de la entidad. **4.** Asignar el recurso humano idóneo y/o calificado que se requiere para la adecuada prestación del servicio de capacitación. **5.** Responder por la vinculación de su personal, razón por la cual el contratista desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere vínculo laboral alguno con el COPNIA. **6.** Cumplir con los horarios y fechas, de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato. **7.** Suministrar el material físico y/o magnético al COPNIA sobre el desarrollo de la actividad a ejecutar. **8.** Expedir los certificados de asistencia correspondientes una vez

<table>
<tr><td></td><td>finalizado el proceso de formación y capacitación donde se especifique el número de doce 12 horas de formación y el objeto de la capacitación.

9. Presentar informe final del proceso de formación.

10. Los servicios de la parte práctica se prestarán en las instalaciones donde se designe el COPNIA</td></tr>
<tr><td>9. OBLIGACIONES DEL COPNIA</td><td>En cumplimiento del objeto del contrato, el COPNIA se compromete a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

2. Designar el supervisor para que realice el control y el seguimiento en la ejecución del objeto contractual y demás acuerdos pactados en el contrato.

3. Cancelar el valor pactado en el contrato y acorde con la forma y condiciones allí establecidas, previa verificación del cumplimiento.

4. Constituir la respectiva apropiación presupuestal.

5. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>10.GARANTÍAS</td><td>El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, NIT 800.214.417-9, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, UNA GARANTIA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20</td><td>Del Contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20</td><td>Del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</td><td>10</td><td>Del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	NOTA 1: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. **NOTA 2:** Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a actualizar y mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo. **NOTA 3:** REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen**.**
11. INDEMNIDAD	Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, con ocasión de la ejecución del contrato, así: **1.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato. **2.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del COPNIA, o sus bienes. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el COPNIA por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne al COPNIA y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, sin previa autorización escrita por la Entidad – COPNIA.
13. CESIÓN DEL CONTRATO	El CONTRATISTA no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del COPNIA.
14. SANCIONES	EL COPNIA, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **a) MULTAS:** En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento

	al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al COPNIA. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El COPNIA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontándolo de los saldos a su favor.
15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES	Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, EL COPNIA dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. **PARÁGRAFO**: El COPNIA se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
16. FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES CORPORATIVAS DE CAMBIO DE CONTROL.	Sin perjuicio de los procedimientos legales de publicidad aplicables a tales procesos, si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al contrato derivado del presente proceso, deberá darse aviso al COPNIA, remitiendo la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad para el cumplimiento del objeto del contrato y que cumple con los requerimientos jurídicos, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en el proceso de contratación; quien, en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación y documentación allegada por el CONTRATISTA evaluará la situación del caso concreto y, resolverá sobre la continuidad o no del contrato. Si el COPNIA considera pertinente y determina que resultado de algunas de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones contractuales establecidas, podrá exigir garantía adicional en procura de su cumplimiento o suspender o terminar unilateralmente el contrato.
17. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDAD E, CONFLICTO DE INTERES Y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS	Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por

	el presente documento, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.
18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del COPNIA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

Modalidad de Selección: De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, atendiendo al alcance del objeto a contratar y la cuantía estimada, la modalidad de selección para el presente proceso será la mínima cuantía, esto es, la procedente cuando la contratación tiene un valor que no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (…)

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de

los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes fuentes:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

8.1 ASPECTOS GENERALES CAPACITACION DE BRIGADAS

Es un curso de formación que tiene como objetivo principal la optimización de los recursos con los que cuentan las brigadas estructuradas y que adquirirán; es necesario disponer de brigadistas muy bien formados y entrenados para actuar como brigada de emergencias, preparada para la primera intervención en las emergencias que puedan surgir dentro de las instalaciones de las organizaciones.

La continua exposición de las organizaciones a estos factores de riesgo hace que cobre importancia para las mismas la posibilidad de conformar Brigadas de Emergencia mediante grupos de trabajadores organizados, entrenados y equipados para identificar las condiciones de riesgo que puedan generar emergencias y actuar adecuadamente, controlando o minimizando sus consecuencias.

En el mercado se encuentran cursos de formación para atención de emergencias que enfrentan continuamente las organizaciones. Estos van dirigidos a la atención de emergencias de índole:

- Técnicas: Incendios, explosiones, escape de gases y vapores, fallas estructurales en edificaciones y orden público.

- Naturales: Sismos, terremotos, inundaciones y vendavales.

- Sociales: Epidemias, atentados y delincuencia.

Las Brigadas de emergencias en las organizaciones se componen de tres grupos: Primeros auxilios, de evacuación y control de incendios.

Los cursos de primeros auxilios tienen como finalidad atender y estabilizar víctimas en el sitio de la emergencia, solicitar ayuda médica y remitir a centros de salud de ser necesario.

Los cursos para el grupo de Brigada de evacuación tienen como finalidad desalojar de una zona de riesgo a una zona segura en el menor tiempo posible durante una emergencia;

conocer las rutas de evacuación alternas y verificación del éxito de la evacuación.

En cuanto al grupo de trabajadores que conformen la Brigada de control de incendios, deben tomar el curso con esta temática con el fin de adquirir conocimientos especializados y capacitarse para inspección, control de incendios y dar apoyo a otras emergencias que se presenten.

Los cursos existentes en el mercado tienen como función ampliar las capacidades de las personas que las conforman en:

- Entrenar y realizar prácticas de salvamento, incendios y evacuación cuando sea convocado.
- Mantener los equipos de atención de emergencias en buenas condiciones.
- Asistir y prestar los primeros auxilios a las personas que lo requieran y;
- Salvar vidas, bienes y ambiente laboral.

Finalmente, tomar este curso por parte de algunos funcionarios del COPNIA, les permitirá conocer los fundamentos y características de un Brigadista para la gestión de los riesgos y emergencias, como:

- Vocación de servicio y actitud dinámica.
- Disposición de colaboración.
- Don de mando y liderazgo.
- Conocimientos previos de la materia.
- Capacidad para la toma de decisiones y;
- Criterio para resolver problemas y atender emergencias.

La Brigada de Emergencia es un grupo de personas pertenecientes a una empresa o entidad, debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar diversas situaciones de emergencias y ante todo realizar actividades de prevención cuando ello sea posible.

Existe una estructura organizacional en la Brigada de Emergencia, que generalmente es jefe de ellos son contemplados en el Plan de Emergencias y Evacuación que cada empresa debe tener.

Los temas de formación de los Brigadistas van desde lo básico hasta lo especializado, según el tipo de riesgo específico de cada empresa o entidad. Por ejemplo, se necesita que sea especializado si la empresa trabaja con productos químicos y se enfoca en el tema específico. Igualmente ocurre si se trata de espacios confinados, trabajo en alturas, trabajo de minería, etc. La especialización depende del riesgo o necesidades de la empresa o entidad.

Los temas a tener en cuenta para los integrantes de la Brigada de Emergencias están la atención de primeros auxilios y reanimación cardiovascular, fases de evacuación, organización de un simulacro, y clases de fuego, con el fin de que obtengan las herramientas necesarias para un buen desempeño en el momento de enfrentarse a una emergencia real, inspección señalización y mantenimiento de los sistemas de control.

8.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se procedió a realizar un análisis de la demanda sobre procesos similares en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA - SECOP

II, que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

De la búsqueda realizada se identificaron los contratos que se relacionan en la siguiente tabla:

AÑO	ENTIDAD	REF	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	MC-086-2025	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y BRIGADAS DE EMERGENCIA, DIRIGIDAS AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ALCALDÍA DEL	$ 5.140.000
2025	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	FA-OCS-032-2025	Contratación régimen especial	CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LA BRIGADA DE EMERGENCIAS, CURSOS DE ALTURAS, Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS CONTRA CAÍDAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIÓN FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2025.	$ 4.523.915
2024	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL	PN DIBIE MIC 042 2024	MINIMA CUANTIA	CAPACITACIÓN EN BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA.	$ 79.462.369
2024	CORMACARENA	MC-025-2024	MINIMA CUANTIA	CAPACITACIÓN EN BRIGADAS DE EMERGENCIAS PARA EL GRUPO DE FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE INTEGRAN LAS SEDES Y REGIONALES DE LA CORPORACIÓN.	$ 7.021.030

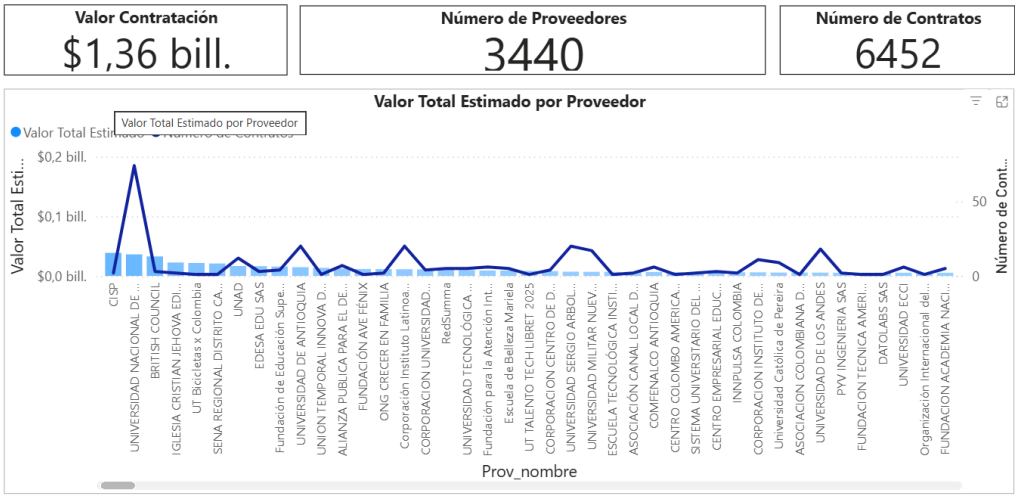
Si bien los contratos adjudicados por otras entidades del Estado presentan objetos similares al del presente proceso, las especificaciones técnicas requeridas difieren de las necesidades particulares de la Entidad. En especial, aspectos como el número de horas de capacitación y entrenamiento, así como la cantidad de funcionarios que integran la brigada, responden a los requerimientos específicos de cada entidad. En consecuencia, los valores registrados en el SECOP no se tomarán como referencia para el cálculo del presupuesto oficial estimado.

No obstante, se realizó la revisión de dichos procesos con el fin de identificar elementos relevantes para la estructuración del presente proceso de contratación, tales como las obligaciones contractuales, la forma de pago, la modalidad de selección, la distribución y asignación de riesgos, las garantías exigidas y demás aspectos aplicables.

8.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Mediante la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente "MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO", se realiza un filtro por el código UNSPSC: 86111600 referente al servicio de educación de adultos que abarca en sus productos las capacitaciones a empleados, con un rango de fecha entre el 01 de enero de 2020 a lo que va corrido del año, obteniendo el

siguiente resultado:



De lo anterior podemos observar que en el periodo de búsqueda se han suscrito 6452 contratos relacionados con el código UNSPSC 86111600 por valor aproximado de $1,36 billónes de pesos, así mismo se observa que existen múltiples proveedores plurales y singulares que prestan el servicio relacionado con el objeto del contrato que se pretende suscribir, mayoritariamente por modalidad de escogencia especial o directa, lo cual encuentra coherencia en los productos que abarca este código, a saber: cursos nocturnos, educación de tiempo parcial para adultos, educación para padres y educación para empleados.

8.4 CONTRATACIÓN HISTÓRICA DE LA ENTIDAD

Se realizó un estudio sobre las adquisiciones históricas de la entidad respecto a contrataciones en años anteriores con el mismo objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	VALOR
2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE "BRIGADAS DE EMERGENCIA" PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA.	LINEA DE VIDA LTDA	$ 4.198.915
2025	SERVICIO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LOS INTEGRANTES	RADIOLOGICAL PROTECTION	$ 5.712.000

AÑO	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	VALOR
	DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA – COPNIA.	SERVICES SAS	

9 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, Gestión Humana remitió a través de correo electrónico, invitación para realizar cotización a las siguientes empresas:

EMPRESAS	CORREO ELECTRÓNICO	COTIZÓ
Gespreso	gespresosas@hotmail.com	NO
Linea de Vida	marcela.sanchez@lineadevida.com.co	NO
Pista de entrenamiento	pista.entrenamientocipber@gmail.com	NO
Contacto CBVB	contacto@cbvb.co	NO
Mercadeo	mercadeo@lineadevida.com.co	NO
Unimsalud	paola.puentes@unimsalud.com.co	NO
RP Services	gerencia@rpservices.com.co	NO
Brigada de bomberos	bomberosgaragoa@gmail.com	SI
Soluciones Empresariales LTDA	oroperativo@gmail.com	SI
Cruz Roja	servicio.cliente1@cruzrojabogota.org.co	NO

Analizadas las cotizaciones recibidas, se estima el presupuesto oficial del presente proceso así:

COTIZACIÓN SOLICITADA	Total funcionarios
Capacitación y formación para Brigada de Emergencia con intensidad horaria de doce (12) horas	30

Cotización 1 OR SOLUCIONES EMPRESARIALES				OBSERVACIONES
Valor unitario	**IVA**	**Valor antes de IVA**	**Valor después de IVA**	La propuesta contempla los siguientes temas: • Resolución 0256 de 2014 y Decreto 1072 de2015 – SG-SST. • Estructura y responsabilidades de la Brigada de Emergencias. • Rol y responsabilidades del primer respondiente. • Identificación de amenazas: naturales, tecnológicas y antrópicas. • Análisis de vulnerabilidad. • Mapas de riesgo y rutas de evacuación. Proceso y fases de la evacuación: detección, alarma, preparación y salida. • Manejo y control de grupos en situaciones críticas. • Reconocimiento de amenazas y vulnerabilidades. • Organización y ejecución de evacuaciones. • Control inicial de conatos de incendio. • Uso preventivo de extintores multipropósito PQS. • Diferencia entre Bomberos y Brigadistas. • Planeación y evaluación de simulacros.
$ 978.000	$ 185.820	$ 978.000	**$ 1.163.820**	

				• Lecciones aprendidas y mejora continua. Valoración primaria ABCDE. • Valoración secundaria. • RCP básica (RCCP). • Control de hemorragias: presión directa y torniquetes. • Manejo inicial del trauma. • Inmovilización y lesiones medulares. • Introducción al TRIAGE. • Priorización y atención inicial de personas afectadas.
Cotización 2 CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOGOTA DC				**OBSERVACIONES**
Valor unitario	**IVA**	**Valor total**	**Valor después de IVA**	La propuesta contempla los siguientes temas: • Resolución 0256 de 2014 y Decreto 1072 de2015 – SG-SST. • Estructura y responsabilidades de la Brigada de Emergencias. • Rol y responsabilidades del primer respondiente. • Identificación de amenazas: naturales, tecnológicas y antrópicas. • Análisis de vulnerabilidad. • Mapas de riesgo y rutas de evacuación. Proceso y fases de la evacuación: detección, alarma, preparación y salida. • Manejo y control de grupos en situaciones críticas. • Reconocimiento de amenazas y vulnerabilidades. • Organización y ejecución de evacuaciones. • Control inicial de conatos de incendio. • Uso preventivo de extintores multipropósito PQS. • Diferencia entre Bomberos y Brigadistas. • Planeación y evaluación de simulacros. • Lecciones aprendidas y mejora continua. Valoración primaria ABCDE. • Valoración secundaria. • RCP básica (RCCP). • Control de hemorragias: presión directa y torniquetes. • Manejo inicial del trauma. • Inmovilización y lesiones medulares. • Introducción al TRIAGE. • Priorización y atención inicial de personas afectadas.
$ 2.700.000	$ 0	$ 2.700.000	**$ 2.700.000**	

Valor Promedio Unitario	**Valor Promedio Total x 12 horas**
$ 160.993	**$ 1.931.916**

Así las cosas, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección se fija por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 1.931.916,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo con certificado de Disponibilidad Presupuestal número 521 del 14 de agosto de 2026, expedido por el área de Presupuesto del COPNIA.

Los proponentes NO podrán ofertar un valor superior al presupuesto oficial disponible.

10 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección en el presente proceso de contratación:

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

Los requisitos mínimos habilitantes que calificar y/o evaluar dentro del proceso de contratación, son los que establecen en la Invitación Pública y que se dividen en:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
Verificación requisitos de carácter jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de especificaciones técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

El COPNIA adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

EL COPNIA podrá adjudicar el contrato en caso de que sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no supere el valor del presupuesto oficial asignado.

11. REQUISITOS HABILITANTES:

11.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se verificará mediante el cumplimento de los siguientes requisitos habilitantes, que cada proponente debe cumplir o anexar, según el caso, junto con la oferta económica presentada:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el Formato No. 1 del presente Pliego de Condiciones. También se debe manifestar el no

encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, el número de fax y dirección electrónica.

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.

3. Fotocopia de la libreta militar (si el proponente es varón menor de 50 años), del representante legal de la persona jurídica y/o natural.

4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

5. Autorización para comprometer a la sociedad; cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección.

6. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso.

7. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda, donde acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

8. Copia de la identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal. (Si aplica)

9. Consulta de antecedentes penales. Expedido por la Policía Nacional no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del COPNIA en la página www.policia.gov.co

10. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del COPNIA en la página www.policia.gov.co

11. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.contraloriagen.gov.co

12. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, como persona natural – Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.procuraduria.gov.co

13. Consulta en el registro de inhabilidades de la policía nacional, Ley 1918 de 2018; Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. La constancia de esta consulta podrá ser

aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del COPNIA en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

14. El proponte deberá allegar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – **REDAM VIGENTE** (Representante legal o persona natural con establecimiento de comercio), en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. https://www.redam.gov.co/ .

15. Formato de declaración de bienes y rentas de persona natural.

16. Formato único de hoja de vida de la Función Pública para persona jurídica

17. Pacto de transparencia.

18. Formato de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Nota. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos. Se admite la participación de consorcios y uniones temporales siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Todos los integrantes deberán ser hábiles.
- Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del COPNIA.
- En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del COPNIA.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.
- Que la duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a la duración del consorcio o unión temporal.
- Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria

del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incursa en una de las causales indicadas anteriormente.

NOTA. Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II se pude consultar la guía rápida en la página de Colombia Compra Eficiente.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL MOMENTO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

- Fotocopia del RUT
- Formato de Información de terceros
- Certificación bancaria.
- Autorización de tratamiento de datos para oferentes y/o contratistas

11.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA TÉCNICAS

11.2.1. FICHA TÉCNICA

El proponerte deberá diligenciar el **Formato 5 "Ficha de Especificaciones Técnicas"** en su totalidad, el cual deberá estar suscrito por el oferente.

11.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos:

Calidad del proponente: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Objeto Social: Que tengan por objeto social suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.

Si la propuesta es presentada por una persona natural, su registro mercantil deberá tener como actividad comercial relacionada con el objeto del contrato o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Duración: Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato, la liquidación y un (1) año más.

Para el caso de contratos ejecutados por el Proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, se acreditará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas.

El proponente deberá acreditar experiencia con **máximo dos (2) certificaciones** de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar al del

presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

La experiencia se verificará de la información en los certificados suministrados por el proponente. En caso de presentar acta de contrato, se deberá allegar adicionalmente copia del acta de liquidación soporte de la misma.

En caso de que la certificación o acta final presentada no tenga objeto igual o similar al del presente proceso, el proponente podrá presentar adicionalmente a la certificación de experiencia de la empresa, el contrato que refleje dentro de sus obligaciones la capacitación y/o el entrenamiento teórico practico de brigadistas en atención de emergencias y primeros auxilios.

Cada certificación deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Valor total del contrato
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

Nota 1: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta.

Nota 2: El COPNIA se reserva el derecho de comprobar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, en caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, de conformidad con lo contemplado en el artículo 5ª de la Ley 1882 de 2018.

Nota 3: No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la invitación pública.

Nota 4: No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

11.2.3. HABILITACIÓN DE SERVICIOS

El proponente debe presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional (en seguridad y salud en el trabajo), expedida por la Secretearía de Salud o autoridad correspondiente.

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso.

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA, si el bien o servicio estuviera sujeto.
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el bien, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Será rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

NOTA 1: La oferta debe ser por el valor total de los bienes y/o servicios requeridos. Es decir que el valor total de los precios unitarios incluido IVA (SI APLICA) será el que se tenga en cuenta para seleccionar la oferta de menor precio multiplicado por la cantidad requerida.

13. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo reseñado por la ANCP Colombia Compra Eficiente respecto del manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación; las entidades estatales, no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados para las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Lo anterior, en tanto, si bien las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública, debiendo validar: i) lista de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial; ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación; y, iii) las excepciones a la aplicación del acuerdo comercial, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con las actividades a desarrollar, y en virtud del Decreto 1072 de 2015, se debe verificar que el contratista aporte los documentos relacionados en la matriz de seguimiento a contratistas, pretendiendo eliminar las posibles causas de accidentes o incidentes que afecten la seguridad y salud en el trabajo.

CRITERIOS		DOCUMENTO	REQUISITO NORMATIVO
1	Criterios relación comerciales	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Certificado de Registro Único Tributario (RUT), Certificación bancaria de una cuenta vigente. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	Artículo 30 de la Ley 80 de 1993,
2	Afiliación y pago al sistema de sistema de seguridad social (EPS, AFP, ARL), el pago ARL en la clase de riesgo acorde a la ejecución de trabajos	Certificación que acredite que la empresa o persona natural se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.	Decreto 692 de 1994, Decreto 228 de 1995, Ley 797 de 2003, Decreto 2353 de 2015.
3	Certificación de cumplimiento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.	Certificación que acredite la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta certificación debe estar suscrita por el Representante legal de la empresa y el responsable SST.	Decreto 1072 de 2015 capitulo 6, Resolución No. 0312 de 2019

15. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1

del Decreto 1082 de 2015, se determinaron los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, así:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

OBSERVACIÓN

De igual manera, con el presente estudio se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con relación al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, análisis de mercado y análisis de los riesgos que se pueden establecer para la presente contratación de Mínima Cuantía.

Atentamente,

MARTHA ISABEL NUÑEZ PIRAJAN
Firmado digitalmente por MARTHA ISABEL NUÑEZ PIRAJAN

MARTHA ISABEL NUÑEZ PIRAJAN
Profesional de Gestión del área de Gestión Humana

Maricela Oyola Martinez

Vo.Bo: **MARICELA OYOLA MARTINEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera.

DIANA JULIETTE MORENO RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por DIANA JULIETTE MORENO RODRIGUEZ

Revisó: **DIANA JULIETTE MORENO RODRIGUEZ**
Profesional de Gestión del Área de Contratación (E)

JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ
Firmado digitalmente por JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ
Fecha: 2026.10.01 09:07:17 -05'00'

Proyectó: **JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ**
Profesional Especializado del Área de Contratación (E)

LUZ DARY HUERTAS PRADA
Firmado digitalmente por LUZ DARY HUERTAS PRADA
Fecha: 2026.10.01 09:15:24 -05'00'

Proyectó: **LUZ DARY HUERTAS PRADA**
Profesional Universitario del Área de Gestión Humana

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS.
ANEXO 2. FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ANEXO 3. ESTUDIO DEL MERCADO.